

**CJ-112-02**

Febrero 7 de 2011

Doctor  
LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ  
Rector  
La Universidad

Ref. : Régimen de transición pensional de la Dra. GLORIA INES ROMAN SOTO (112000-0510)

la Secretaría General revisó el proyecto de resolución que concede pensión de jubilación a la señora Jefe de la División de Personal y conceptúa que la mencionada cumple con los requisitos legales para estar en el régimen de transición sí y sólo sí se le considera el tiempo de servicio que adjunta con el Departamento de Risaralda.

En consecuencia, el proyecto de resolución debe enviarse al Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Risaralda a efecto que dicha entidad manifieste si acepta la cuota parte pensional pues, en su defecto, no podrá reconocerse dicho régimen de transición pues el sólo tiempo de servicio con la universidad le resulta insuficiente para cumplir los requisitos legales.

No sobra advertir que lo expresado se gobierna por lo dispuesto en el artículo 25 del C.C.A. y por tanto, no es de obligatorio cumplimiento ni compromete la responsabilidad de la universidad.

Hasta una próxima oportunidad.

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario General

c.a.z.a.